

**ACTA ADJUDICACIÓN  
SIE-DAF-CM-2022-0005**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO PARA PERSONAL SIE Y PROTECOM POR UN PERÍODO DE 6 MESES”**, referencia: **SIE-DAF-CM-2022-0005**, a saber:

**Oferente 1: P.A. Catering, SRL**  
**Oferente 2: LB Eventos Sociales, SRL**  
**Oferente 3: DJ Mauad Catering, SRL**

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

**Parte I**

**Evaluación de credenciales:**

REQUISITOS	P.A. Catering, SRL	LB Eventos Sociales, SRL	DJ Mauad Catering, SRL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple	Cumple
3. Licencia(s) al día para servicios de manipulación de alimentos	Cumple	Cumple	Cumple
4. Mínimo una (1) carta de referencia gubernamental sobre servicios similares, dirigida a la Superintendencia de Electricidad.	Cumple	Cumple	Cumple
5. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple

**Análisis:**

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **P.A. CATERING, SRL, CUMPLE** en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **LB EVENTOS SOCIALES, SRL, CUMPLE** en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **DJ MAUAD CATERING, SRL**, no presentó un mínimo de una (1) carta de referencia gubernamental sobre servicios similares, dirigida a la Superintendencia de Electricidad de acuerdo con lo requerido en el numeral 13 de las Especificaciones Técnicas, la presentada por el oferente en su propuesta estuvo dirigida a quien pueda interesar. En cumplimiento del artículo 91, párrafo II de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, se solicitó la subsanación de la documentación requerida mediante correo electrónico en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022), con un tiempo límite de presentación al seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022) hasta las 12:00 p.m., el oferente presentó la subsanación del documento requerido el seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las 08:18 a.m., por lo que se califica la validación de credenciales como CUMPLE.

Parte II

**Evaluación técnica:**

REQUISITOS	P.A. Catering, SRL	LB Eventos Sociales, SRL	DJ Mauad Catering, SRL
Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Imágenes del local y personal que manipula y cocina los alimentos, así como del transporte.	Cumple	Cumple	Cumple
Menú para almuerzo provisional que abarque un periodo mínimo de una semana laboral y máximo un mes laboral.	Cumple	Cumple	Cumple
Muestra física de los almuerzos ofertados, según numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple

ES  
DJM  
VS

**Análisis:**

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:



2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **P.A. CATERING, SRL, CUMPLE** en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas y presentación de muestra del almuerzo ofertado, de acuerdo con el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **LB EVENTOS SOCIALES, SRL**, en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas y presentación de muestra del almuerzo ofertado, de acuerdo con el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **DJ MAUAD CATERING, SRL**, en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas y presentación de muestra del almuerzo ofertado, de acuerdo con el numeral 6 del documento de Especificaciones Técnicas.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 93.-** *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".*

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	REGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - ASEGURADORA	POLIZA No.	MONTO RD\$
1	P.A. Catering, SRL	Todos	RD\$1,110,321.00 (ITBIS incluido)	Seguros APS, S.A.	1-1120-23826	RD\$11,500.00
2	LB Eventos Sociales, SRL	Todos	RD\$1,143,420.00 (ITBIS incluido)	Seguros Reservas, S.A.	2-2-704-0122547	RD\$11,745.00
3	DJ Mauad Catering, SRL	Todos	RD\$1,023,060.00 (ITBIS incluido)	Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L.	1-Flic-24311	RD\$10,230.60

Observaciones:

**DJ MAUAD CATERING, SRL:** presentó la mejor oferta técnica, económica y muestra representativa del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0005, por la suma de **Un Millón Veintitrés Mil Sesenta Pesos con 00/100 Cts. (RD\$1,023,060.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** a la sociedad comercial **DJ MAUAD CATERING, SRL** adjudicataria de todos los renglones del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0005 por la suma de **Un Millón Veintitres Mil Sesenta Pesos con 00/100 Cts. (RD\$1,023,060.00)**, por cumplir con todo lo requerido y presentar la mejor oferta técnica, económica y muestra representativa del proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR**, a la sociedad comercial adjudicataria a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación a disposición de la Entidad Contratante, debido a que el adjudicatario es una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**TERCERO: INSTRUIR** a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

  
**José Ramón Cepeda Castellanos**  
Director Administrativo y Financiero

  
**Analista**  
Gerencia de Compras

